

Memorándum 14/16

Impuesto a las Ganancias – Régimen de Retenciones sobre Salarios

Buenos Aires, 23 de marzo de 2016

En nuestro memorándum 10/16 informamos que la AFIP modificó las tablas con las deducciones del mínimo no imponible, deducción especial y para cargas de familia, aplicables a los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y otros a partir del 1/1/2016. Ahora, mediante la RG 3839, se introducen modificaciones al régimen. Entre ellas destacamos:

1. Se incrementan, para el periodo fiscal 2015, los importes a partir de los cuales los beneficiarios deben presentar las declaraciones juradas según el siguiente detalle:
 - 1.1. Declaración jurada de bienes: cuando hayan percibido anualmente ganancias brutas iguales o superiores a \$ 200.000.
 - 1.2. Declaración jurada de bienes y de ganancias: cuando hayan percibido anualmente ganancias brutas iguales o superiores a \$ 300.000.
2. A partir del periodo fiscal 2016, se incorporan como deducciones los aportes a las cajas de previsión para profesionales como así también los aportes para cajas complementarias de previsión, fondos compensadores, y todo otro aporte que se destine a una prestación de índole previsional que resulte obligatorio para el beneficiario de las rentas.
3. Se crea la "Liquidación de impuesto a las ganancias 4ª categoría relación de dependencia", que debe ser efectuada y puesta a disposición por los agentes de retención a quienes deban presentar la declaración jurada de bienes y de ganancias por haber percibido en el año ganancias brutas iguales o superiores a \$ 300.000. Para el periodo fiscal 2015 podrá utilizarse esta liquidación o el reemplazado F. 649